



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 JUN. 2006

RES.H.Nº 667-06

EXPTE. Nº 307/05-

VISTO:

La Res.C.S. Nº 001/05 por la cual se ratifican las modificaciones al Plan de Estudios 2000 de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras, de la Facultad de Humanidades;
y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión Universitaria, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, recomienda resolución rectificatoria de la Res. CS.Nº 001/05 en relación con el punto correspondiente al Alcance del Licenciado en Letras, referente al ejercicio específico de la docencia en el nivel universitario. Este no debe figurar, por cuanto no es una actividad inherente a la Licenciatura sino al Profesorado;

Que Dirección Académica de la Facultad de Humanidades solicita al Consejo Superior emitir resolución rectificativa de la Res. CS. Nº 001/05, Anexo I, punto 1.5 Alcances del Título, en el sentido de eliminar el inc. A) de los alcances del título de Licenciado en Letras "a) el ejercicio de la docencia en el nivel universitario";

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho nº 558/05, aconseja, solicitar al Consejo Superior emita resolución rectificatoria de su Res. CS. Nº 001/05, Anexo I, punto 1.5 Alcances del Título, en el sentido de eliminar el inc. A) de los alcances del título de Licenciado en Letras "a) el ejercicio de la docencia en el nivel universitario" el cual es solo una actividad inherente al Profesorado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

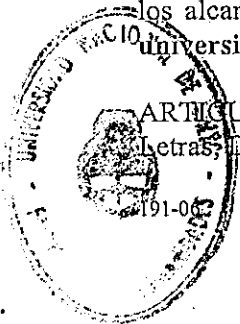
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 06-06-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior emita resolución rectificatoria de su Res. CS. Nº 001/05, Anexo I, punto 1.5 Alcances del Título, en el sentido de eliminar el inc. a) de los alcances del título de Licenciado en Letras "a) el ejercicio de la docencia en el nivel universitario" el cual es solo una actividad inherente al Profesorado.

ARTICULO 2º. - COMUNICAR al Consejo Superior, Secretaría Académica, Escuela de Letras, Dirección de Control Curricular y Secretaría de la Facultad de Humanidades.



[Firma manuscrita]
FRANCISCA ANES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNLSA

[Firma manuscrita]
Lta. E. CATALINA BULZARICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNLSA